

**Identificación:** CED 0906081146  
**Nombre:** MOLINA BERMELLO MARIA SOLEDAD  
**Servicio:** REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR  
**Trámite No.:** 7470976

**Datos de la Reserva:**

**Centro:** MATRICULACIÓN NORTE - GYE  
**Dirección:** Ave. Benjamín Rosales s/n junto a la Terminal de la Metrovia  
**Fecha:** 30-04-2019  
**Hora:** 13h30  
**Nota:** Presentarse 15 minutos antes de la hora indicada

**Requisitos del Trámite:**

- 1.- ACTUALIZACION DE DATOS FIRMADO POR EL USUARIO
- 2.- MATRICULA ORIGINAL DEL VEHÍCULO

En caso que el propietario autorice a una tercera persona a realizar el trámite, se deberá presentar:

1. Declaración de Datos del propietario firmada.
2. Para Personas Naturales:
  - 2.1 Original de Cédula de Identidad del propietario.
  - 2.2 Original de Certificado de Votación del propietario.
3. Para Personas Jurídicas:
  - 3.1 Copia del RUC actualizado.
  - 3.2 Copia del nombramiento del Representante Legal.
  - 3.1 Original de Cédula de Identidad del Representante Legal.
  - 3.2 Original de Certificado de Votación del Representante Legal.

Los usuarios que realicen el pago oportuno del trámite de Renovación de Matrícula Anual deberán obtener su cita dentro del periodo de calendarización vigente según el último dígito de su placa, caso contrario se aplicará la multa respectiva según la ordenanza que REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL:

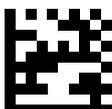
Artículo 19.- Oportunidad para RTV.- En caso de que un vehículo no se presentare dentro del plazo previsto en la presente Ordenanza a la revisión técnica vehicular, sea fuera del calendario o fuera del plazo previsto para segunda, tercera o cuarta revisión técnica vehicular, el propietario del vehículo será sancionado con una multa de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$50), para la categoría de vehículos livianos; En caso de vehículos de transportación pública, vehículos pesados y extrapesados, la multa por incumplimiento de la citación será de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100).

Para el caso de los incentivos por revisión anticipada, los usuarios tienen la obligación de realizar la revisión en los días que aprovecharon el incentivo respectivo según lo indica la misma ordenanza:

Artículo. 36.- Incentivos por Revisión Anticipada.- La EPMTG otorgará incentivos a los propietarios de vehículos que se sometan a la RTV de manera puntual, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes que le corresponda de acuerdo al último dígito de la placa y al calendario de la RTV contemplado en esta Ordenanza. Los usuarios que realicen la Revisión a sus vehículos dentro de los primeros 15 días del mes, recibirán un descuento del valor de la tasa de la RTV de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO QUE APLICA AL DESCUENTO	PORCENTAJE
Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes que le corresponde según último dígito de la placa.	20%
Dentro del sexto y décimo día hábil del mes que le corresponde según último dígito de la placa.	15%
Dentro del décimo primer y décimo quinto día hábil del mes que le corresponde según último dígito de la placa.	10%

Los usuarios que habiendo pagado con descuento su revisión y no la hayan realizado en el plazo previsto, serán impedidos de hacerla hasta que procedan con el pago del valor inicialmente descontado.



**Fecha y Hora:** 26-04-2019 14:32  
**Canal:** SVT-WEB